

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020)

Téngase en cuenta que la demandada Sinela Paola Jácome Duran, quien representa los intereses de la menor María Paula Quijano Jácome, se notificó del presente trámite de conformidad con lo dispuesto en el artículo 291 del Código General del Proceso y el canon 8 del Decreto 806 de 2020, y dentro del término legal concedido contestó la demanda proponiendo excepciones de mérito a través de apoderada judicial constituida para tal efecto.

Reconocer personería para actuar en representación del extremo demandado a la abogada Gilma Rocío Caballero Castañeda en los términos y para los fines del poder conferido.

Correr traslado al extremo actor de las excepciones propuestas por la pasiva, por el término de tres (03) días de conformidad con lo estatuido por el artículo 391 de la codificación citada.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

LIZETH GIL MORENO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SAN ALBERTO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f46cb7d42c4c003a66d4b051a6fd51c111e801a19ed0719d0b5e0dceae4
39265**

Documento generado en 21/08/2020 09:59:31 p.m.